

Constancia: Señor Juez, le informo que la afectada Compañía de Financiamiento GM Financial Colombia S.A., a través de su representante legal para asuntos judiciales, confirió poder especial, amplio y suficiente a las abogadas Nadia Carolina Mendieta Chacón y María Camila Ruiz Londoño, a fin de que representen los intereses de dicha entidad dentro del trámite de la referencia. Sírvase Proveer.

Penélope Sánchez N

Penélope Sánchez Noreña
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------------------|---|
| Radicado Interno | 05000312000120220004200 |
| Auto | Sustanciación No. 452 |
| Proceso | Extinción de Dominio |
| Afectado | Elkin Fernando Triana Bustos y otros |
| Asunto | Reconoce personería jurídica |

En atención a la constancia que antecede, se le reconoce personería jurídica para actuar al interior del trámite extintivo a las abogadas **Nadia Carolina Mendieta Chacón** portadora de la tarjeta profesional No. 187.810 del C. S. de la J. y **María Camila Ruiz Londoño**, portadora de la tarjeta profesional No. 382.900 del C. S. de la J., en representación de la afectada **GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento** dentro del proceso de la referencia.

Dicho reconocimiento se concede en los términos del mandato conferidos y a partir de su presentación ante este despacho.

No obstante, se advierte que conforme lo dispone el artículo 75 del Código General del Proceso, en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de una apoderada judicial de la entidad referida.

NOTIFÍQUESE

**JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b34222cf6fdc828f4cc18f2c9eddab204d9f12260af8c53ccb4d34957b107474**

Documento generado en 25/10/2022 09:53:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>